RAWSON CHUBUT, 14 noviembre - de 1966.-

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el Expte. N° 177/65 y la - opinión de la Comisión de Vecinos de Playa Unión; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente y oportuno reestructurar el ordenamiento del tránsito de vehículos en Playa Unión, en un todo de acuerdo con los antecedentes y opiniones recogidas;

Que previamente se octuvo la autorización del Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N°.2136.del.P.E. fecha 10/11/6

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

En uso de facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Art. 1°).- El tránsito de vehículos livianos por Playa Unión se ajustará a las siguientes normas:

a) Por la calle de acceso, desde el camino Rawson-Playa Unión hasta la calle Guillermo Rawson (costanera) en doble mano.----------

b) Por la calle Guillermo Rawson (costanera), desde el extremo norte de la manzana 2-N., mano única en dirección norte a Sud.----------

c) Por la calle Centenario (2da. fila de edificación) desde el extremo sud de la manzana 47 S. hasta el extremo Norte de la Manzana 23 N., mano única en dirección Sud a Norte.-

d) Por la calle "d" (tercera fila de edificación) - desde el extremo Sud de la Manzana 47 S. hasta el extremo Norte de la manzana 23 N., doble mano.-

e) Por las calles abiertas en 4ta. y 5ta. línea de edificaciones, por las de combinación entre las calles anteriormente indicadas y por las calles transversales a ellas, en doble mano.-

Art. 2°).- El estacionamiento de vehículos en Playa Unión se - ajustará a las siguientes normas:

I) Vehículos de pasajeros, no colectivos:

a) En calle de acceso, desde el camino Rawson-Playa Unión hasta calle Centenario (2da. fila de edificación), junto al cordón de vereda, en ambos sentidos de circulación.-

b) En calle Guillermo Rawson (Costanera), junto al - cordón de la vereda derecha.-

c) En la calle Centenario (2da. fila de edificación) junto al cordón de la vereda izquierda.-

d) En las calles de 4ta y 5ta. fila, calles transversales a las anteriores y de combinación entre - ellas, junto al cordón de vereda, en ambos sentido de circulación.-

e) En las calles transversales que unen las calles Guillermo Rawson y Centenario, Estacionamiento -

MUNICIPALIDAD DE RAWSON * PROVINCIA DEL CHUBUT *

prohibido.-

f) Fuera de los lugares mencionados precedentemente, en las playas de estacionamiento que se habiliten.-

II) Vehículos de transporte colectivo de pasajeros:

a) En el contrafrente de la manzana 5 Sud.-

b) En las playas de estacionamiento que se habiliten.-

Art. 3°).- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos, incluso casillas rodantes y similares, sobre la playa de arena, en todo el sector comprendido en esta Ordenanza.-

Art. 4°).- En el camino Playa Unión a Puerto Rawson el estacionamiento se efectuará fuera del camino.-

Art. 5°).- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 30 de noviembre de 1966.-

Art. 6°).- El Departamento de Obras Públicas procederá al señalamiento correspondiente.-

Art. 7°).- El gasto que demande esta Ordenanza se imputará a Rentas Generales.-

Art. 8°).- Regístrese, publíquese y cúmplase.-

ORDENANZA Nº _____

ITALO PICCARDINI
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. RAUL HECTOR GARCIA CAVIN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ★ PROVINCIA DEL CHUBUT ★

ORDENANZA Nº. 143.-

Publicada en Boletín Nº 225 del 30/11/966